



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de febrero de 2018.

Visto el expediente caratulado
"Marlow Magdalena s/bonificación título Lic. en
Sociología", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la jefa de despacho -
contratada- de la Oficina de Violencia Doméstica de este
Tribunal, Magdalena Marlow, solicita que se autorice el
pago del adicional por el título de Licenciada en
Sociología (fs. 5).

2°) Que en función de lo dispuesto en
la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84,
el Tribunal, mediante la acordada 21/11, se estableció que
"(1)a percepción del adicional por título por parte del
personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del
Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que
tengan título universitario o de estudios superiores cuando
las normas lo exijan para el desempeño de la función,
incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al
cargo por concurso o por un procedimiento análogo de

selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que la agente cumple tareas en las que aplica los conocimientos adquiridos en la carrera de grado (fs. 2).

4°) Que, en razón de lo informado, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11-, y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado I del artículo 44 del escalafón aprobado por el decreto 4107/84. Ello, mientras la interesada continúe contratada en la referida dependencia.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración de este Tribunal que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la jefa de despacho -contratada- de la Oficina de Violencia Doméstica



Corte Suprema de Justicia de la Nación

de este Tribunal, Magdalena Marlow, con el alcance establecido en el considerando cuarto de la presente, y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION.

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION